



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Lunes 28 de diciembre	Número 296

GOBIERNO CIVIL

Personal de cabinas en espectáculos de proyección cinematográfica

El artículo 44 del Reglamento de Espectáculos Públicos, de 3 de mayo de 1935, dispone que no podrán manipular los aparatos cinematográficos en las proyecciones públicas los operadores que carezcan del título de capacidad o «carnet» profesional, agregando el art. 45 que «los operadores y sus ayudantes serán los únicos que tengan acceso en la cabina y en el local de manipulación de las películas.

Con posterioridad, la Orden del Ministerio del Interior de 1 de marzo de 1980 (B. O. E. de 22 del mismo mes) dispone que durante la proyección de películas en locales cinematográficos habrán de permanecer en la correspondiente cabina un operador y su ayudante, sea cualquiera el número de máquinas instaladas al efecto, modificando en esta materia lo que anteriormente se estableció por Orden de 2 de julio de 1956.

Sin embargo, por noticias llegadas a este Gobierno Civil, se tiene conocimiento de que la situación real dista mucho de la legal determinada en los preceptos invocados, con los perjuicios evidentes que del incumplimiento de la norma se derivan, y con el riesgo que provoca una posible manipulación del material cinematográfico por personal no idóneo al faltar la titu-

lación que capacite, en cada caso, para el desempeño de tan delicada misión.

Por ello se exhorta a todos cuantos de alguna forma vienen obligados, y de modo especial a los titulares de empresas dedicadas a exhibición cinematográfica, al cumplimiento puntual de la normativa a que se ha hecho referencia, advirtiendo formalmente que a partir de esta fecha se sancionarán adecuadamente, con arreglo a lo que, para cada caso, se encuentre legalmente establecido, las conductas comprobadas que supongan contravención de las disposiciones aplicadas, a las que se ha hecho referencia.

Espero que esta advertencia sea suficiente para que, observando escrupulosamente la legalidad establecida, pueda evitarse cualquier medida sancionadora.

Burgos, 18 de diciembre de 1987.
El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 248/83, pro-

movido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Joaquín Fraile Ollora y su esposa doña Antonia Victoriana Bilbao Simón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, el día doce de febrero de 1988 próximo y once y media horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día once de marzo de 1988 próximo y once y media horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Departamento núm. 17 o vivienda situada en la derecha subiendo de la planta alta tercera, de unos 56 metros cuadrados, y le corresponde una participación del 5 por 100 en los elementos comunes del siguiente edificio del que forma parte: Casa señalada con el núm. 7 del grupo urbano de Nuestra Señora del Socorro de Villarcayo, compuesta de planta baja y cuatro altas. Su solar mide unos 256 m.², y linda en todos sus lados, con viales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.361, libro 47, folio 195, finca 5.178, inscripción 5.^a. Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón setecientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8318.—6.825,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 112/87, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra José María Sáiz Moreno, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cinco de febrero de 1988 próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de ocho millones quinientas mil pesetas.

En segunda subasta, el día cuatro de marzo de 1988 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día ocho de abril de 1988 próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 40 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en término municipal de Revillarruz (Burgos):

Una finca rústica en término y paraje «Las Encinas», que linda al Norte, carretera de Sagunto a Burgos; al Sur, camino; al Este, Patronio Sáiz, y al Oeste, José Sáiz Moreno, con una superficie de 19

áreas, polígono 16, parcela 880. Sobre la misma existe construido un edificio destinado a bar, restaurante y Sala de Fiestas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.069, libro 15, folio 237, finca 1.393. Tasada a efectos de subasta en la suma de ocho millones quinientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8344.—6.825,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

D. Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 308 de 1987, a instancia de D. Pedro Herrera de la Rica y doña María Angeles Simón López, mayores de edad, casados, industriales, sin profesión especial la esposa, vecinos de Aranda de Duero, con domicilio en calle San Andrés, núm. 18, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que a continuación se reseña:

«Casa en la calle Arias de Miranda, núm. 36, de unos doscientos diecisiete metros cuadrados, que consta de planta baja, tres pisos y desván. Linda derecha entrando, otra de herederos de Santiago Rojo; izquierda, Dolores García; fondo, herederos de Santiago Rojo y de Juan Figuero. Inscrita al folio 222, del tomo 622, libror 65, finca 6.848 a».

Y por medio del presente, se cita a la persona a favor de la cual está inscrita actualmente la finca, doña Mauricia del Pecho Miranda, a don Alberto Sáinz García, de quien proceden los bienes y a doña Dolores del Pecho García, persona a favor de quien está catastrada la finca, de todos los cuales se desconoce su actual domicilio, y a don Francisco Calvo Peribáñez arrendatario de la finca y aquellas otras personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto, puedan compa-

recer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

8274.—3.375,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

D. José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de justicia gratuita núm. 200 de 1987, seguidos a instancia de doña Azucena Martínez Aizpuru, contra D. Julián Expósito López de Mata, y con fecha 11 de noviembre de 1987, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda en solicitud del reconocimiento del derecho de justicia gratuita interpuesta por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de doña Azucena Martínez Aizpuru, debo reconocer y reconozco el derecho de dicha solicitante de litigar gratuitamente en los términos establecidos por la Ley y a los efectos del pleito que con el núm. 199/87 se sigue en este Juzgado y del que dimana el presente proceso. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado José Luis Gil Ibáñez. — Rubricado».

Dado en Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 1987. — El Juez, José Luis Gil Ibáñez. — La Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

D. José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía núm. 40 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Briviesca, a dieciocho de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y siete. Vistos por D. José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de Briviesca, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Ricardo Rubio Neira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sestao (Vizcaya), representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y dirigido por el Letrado don Pedro Heras Sevillano; y de la otra y como demandados, la Cía. de Seguros «General Europea, S. A.», con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigida por el Letrado don Guillermo Marino, don Maurice Christian Deverite, mayor de edad y vecino de Hendaya (Francia), y en la actualidad en paradero desconocido, Sole France S. A. R. L., con domicilio social en Morangis (Francia) y Caisse Mutuelle D'assurances et de Prevoyance, con domicilio social en París (Francia), todos ellos por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la representación de don Ricardo Rubio Neira, debo condenar y condeno a Maurice Christian Deverite, a la Sociedad Sole France S. A. R. L., a la Compañía de Seguros Caisse Mutuelle D'Assurances et de Prevoyances y a la Compañía Gesa, a que abonen solidariamente al actor la suma total de setecientos dos mil quinientas pesetas, más los intereses que prevé el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo cada una de las partes cargar con las costas causadas a su instancia. Hágase saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora pida su notificación personal, en plazo de tercero día, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón González Clavijo. — Firmado y rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Briviesca, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

8276.—5.775,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Tobías Gallo de la Iglesia, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de D. Rosendo Gallo de la Iglesia, natural de Covarrubias, de donde era vecino, hijo de D. Fermín Gallo Marcos y doña Clara de la Iglesia Rodrigo, que falleció en Burgos, el día 19 de marzo de 1985, en estado de soltero, sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad sus citados padres. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, D. Tobías Gallo de la Iglesia y doña Mónica Gallo de la Iglesia, y se llama por medio de la presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, María José Rodríguez Dupla. — El Secretario (ilegible).

8277.—2.175,00

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Lerma (Burgos), en proveído de esta fecha recaído en el juicio de cognición número 36/85, sobre servidumbre de paso, se emplaza por medio de la presente a doña Isabel Marijuán y a los herederos desconocidos de D. Frutos Alonso Alonso, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Bur-

gos, a hacer uso de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Isabel Marijuán y a los herederos desconocidos de D. Frutos Alonso Alonso, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Lerma, a 10 de diciembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA REGION PIRENAICA OCCIDENTAL

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 1 de Burgos

Requisitoria

José Domingo Arroyo Arauzo, hijo de Antonio y de Candelas, natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente, de 19 años de edad, con D. N. I. núm. 45.419.523, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por un presunto delito de quebrantamiento del deber de presencia, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. señor Comandante Auditor D. Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 10 de diciembre de 1987. — El Comandante Auditor Juez Togado, Enrique González Santos.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

D. Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.145 de 1987, por D. Francisco Javier Ruiz Miguel, contra resolución de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de fecha 15 de julio de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 4 de mayo anterior por la que denegó al señor Ruiz Miguel el pase a la situación administrativa de «Servicios Especiales».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de diciembre de 1987. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución núm. 305 y 306/87, seguidos a instancia de Jesús María Gutiérrez González, contra Vinos Señorío de la Ribera, S. A., por un importe total de 887.850 pesetas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles propiedad de la deudora, cuyo avalúo es el que se indica:

1. Vehículo Dodge, matrícula BU-8561-R, 50.000 pesetas.

2. Vehículo Avia, matrícula BU-7257-E, 50.000 pesetas.

3. Vehículo Ebro, D. 170, matrícula BU-7721-D, 50.000 pesetas.

4. Furgoneta Ebro, matrícula BU 0170-E, 50.000 pesetas.

5. 4 tinos de 2.000 litros de capacidad, 20.000 pesetas.

6. 4 tinos de 5.000 litros de capacidad, 20.000 pesetas.

7. 1 tino de 25.000 litros de capacidad, 20.000 pesetas.

8. Máquina lavadora Cadet BR, 317, mod. 44/6, 20.000 pesetas.

9. Filtro, 20.000 pesetas.

10. Bomba de trasegar vino, en 20.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan:

1.ª Subasta: 29 de enero de 1988 y hora de las 11,15.

2.ª subasta: 12 de febrero 1988 y hora de las 11,15.

3.ª subasta: 26 de febrero 1988 y hora de las 11,15.

Las condiciones de las mismas son:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Desde su anuncio hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M. de Burgos, cuenta número 94.2, de Magistratura de Trabajo número uno.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión

en el plazo máximo de tres días. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en idéntico plazo máximo.

Sexta. — Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá, a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan en el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 11 de diciembre de 1987. — La Secretaría (ilegible).

8480.—5.100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

Información pública del proyecto:
«Distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeño-industriales, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos)»

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: Gas Burgos, S. A.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural a los mercados domésticos y comerciales que existan en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), así como el llamado pequeño-industrial.

Emplazamiento: El trazado de la red básica y de distribución consiste en el tendido de la tubería, lo que se hará en función de la penetración en el mercado, dentro del término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

La distribución se efectuará a partir de la red industrial que la empresa Nacional del Gas, S. A., tiene construida para el suministro al mercado industrial de la zona y se hará en media presión B quedando encuadrada en la ITC-MIG 5.3. del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

Materiales: Las tuberías a instalar serán de polietileno de media

densidad según define la norma de UNE 53.333-80 serie SDR-11 y diámetros nominales 200, 90 y 63 mm.

Presupuesto: 329.409.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pueden ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda (Área de Industria) de Burgos, sita en la calle Madrid, núm. 17, 09002 Burgos, y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, podrán presentarse proyectos en competencia, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 10 del citado Reglamento.

Burgos, 16 de diciembre de 1987.
El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

8449.—3.600,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre del año actual, se presta aprobación al expediente núm. tres de modificación de créditos dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1987.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 450-3 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el art. 466-1 del mismo texto legal.

Burgos, 23 de diciembre de 1987.
El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1987, presta su aprobación al Presupuesto General para el ejercicio de 1988, por un importe nivelado en gastos e ingresos de 7.567.200.000 pesetas.

El expediente de referido Presupuesto queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446-1 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril (B. O. E. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986).

Burgos, 23 de diciembre de 1987.
El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente número 1 de Modificación de Créditos en el presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos afectados:

a) Operaciones corrientes:

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios; Consignación anterior, 5.426.560 pesetas; Aumento, 1.065.000 ptas.; Consignación definitiva, 6.491.560 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450-3 en relación con el 446 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril (B. O. E. 97, de 23-4-87).

Baños de Valdearados, a 11 de diciembre de 1987. — El Alcalde, Carmelo Hernando Palacios.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1987, el expediente número 3 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Único para 1987, queda expuesto al público durante 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Covarrubias, a 17 de diciembre de 1987. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de 31 de octubre de 1987, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 1.000.000 ptas.; Consignación final, 1.000.000 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 1.535.204 ptas.; Consignación final, 1.535.204 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 2.095.000 pesetas; Aumentos, 400.000 ptas.; Consignación final, 2.495.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 2.069.796 pesetas; Aumentos, 1.000.000 ptas.; Consignación final 3.069.796 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 6.700.000 ptas.; Aumentos, 1.400.000 ptas.; Consignación final, 8.100.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de 15 días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Coruña del Conde, a 11 de diciembre de 1987. — El Alcalde, E. García.

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de Decreto de la Alcaldía, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario

en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 3.039.462 pesetas; Consignación final, 3.039.462 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 2.085.538 pesetas; Aumentos, 3.475.000 ptas.; Consignación final, 5.560.538 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 25.000 ptas.; Aumentos, pesetas, 150.000; Consignación final, 175.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 5.150.000 ptas.; Aumentos 3.625.000 ptas.; Consignación final, 8.775.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Basconcillos del Tozo, a 12 de diciembre de 1987. — El Alcalde, T. Alonso.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo municipal la aprobación del expediente número 1/1987 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 17.872.917 ptas.; Consignación final, 17.872.917 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 12.482.487 pesetas; Aumentos, 1.020.502 ptas.; Consignación final, 13.502.989 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 11.715.123 ptas.; Aumentos, 2.211.500 pesetas; Consignación final, 13.926.623 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 2.144.355 pesetas; Aumentos, 30.333 pesetas; Consignación final, 2.174.688 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 656.110 pesetas; Aumentos, 377.050 pesetas; Consignación final, 1.033.160 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 20.712.693 pesetas; Aumentos, 47.000 pesetas; Consignación final, 20.759.693 pesetas.

Capítulo 8: Consignación anterior, 75.000 pesetas; Consignación final, 75.000.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 1.634.631 pesetas; Consignación final, 1.634.631 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 67.293.316 ptas.; Aumentos, 3.686.385 ptas.; Consignación final, 70.979.701 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Pradoluengo, a 16 de diciembre de 1987. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 1.417.400 pesetas; Aumentos, 5.000 pesetas; Consignación final, 1.422.400 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 2.407.600 pesetas; Aumentos, 450.000 pesetas; Consignación final, 2.857.600 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 515.000 pesetas; Aumentos, 125.000 pesetas; Consignación final, 640.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 7.000.000 pesetas; Aumentos, 6.000.000 pesetas; Consignación final, 13.000.000 pesetas.

Capítulo 8: Consignación anterior, 10.000 pesetas; Consignación final, 10.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 11.350.000 ptas.; Aumentos, 6.580.000 ptas.; Consignación final, 17.930.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Las Quintanillas, a 11 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo corporativo de 6-11-1987, por no haberse producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, la aprobación del expediente número 1 de 1987 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 1.200.511 pesetas; Bajas, pesetas, 292.000; Consignación final, 908.511 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.230.139 pesetas; Aumentos, 992.000 pesetas; Consignación final, 2.222.139 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 40.000 pesetas; Consignación final, 40.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 20.000 pesetas; Consignación final, 20.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 1.900.000 pesetas; Aumentos, 1.169.124 pesetas; Bajas, 1.300.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 1.769.124.

Capítulo 7: Consignación anterior, 44.350 pesetas; Consignación final, 44.350 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 500.000 pesetas; Consignación final, 500.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 4.935.000 ptas.; Aumentos, 2.161.124 ptas.; Bajas, 1.592.000 pe-

setas; Consignación final, 5.504.124 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Madrigal del Monte, a 11 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Las modificaciones acordadas, resumidas por capítulos, son las que a continuación se expresan:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 18.772.366 pesetas; Aumentos, 964.511 pesetas; Consignación total, 19.736.877 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 12.300.000 pesetas; Aumentos, 6.800.00 ptas.; Consignación total, 19.100.000 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 1.294.334 pesetas; Consignación total, 1.294.334 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 794.318 pesetas; Consignación total, 794.318 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 31.807.477 pesetas; Aumentos, 800.000 pesetas; Consignación total, 32.607.477 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 965.165 pesetas; Consignación total, 965.165 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 65.933.660 ptas.; Aumentos, 8.564.511 pesetas; Consignación total, 74.498.171 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

En Villadiego, a 14 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cillaperlata

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 4 de diciembre de 1987, adoptó el acuerdo de solicitar de la Excelentísima Delegación de Hacienda, que los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica, Pecuaria y Urbana, se aplique en este término municipal de Cillaperlata (Burgos), se aplique la cuota impositiva al 10 %, ya que la productividad de toda esta zona, en lo que se refiere a Forestal, Rústica, Pecuaria y Urbana es muy baja.

Lo que en virtud de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, lo que se hace público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser libremente examinado el respectivo expediente por las personas con derecho y formular contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 12 de diciembre de 1987. — El Alcalde, Eloy Salcedo Bergado.

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá

aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bahabón de Esgueva, a 17 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Castrillo Matajudíos.
- Jurisdicción de San Zadornil.
- Olmedillo de Roa.
- Quintana del Pidío.
- Valmala.
- Valle de Zamanzas.
- Villaquirán de la Puebla.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y a resultas de la exposición al público del correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que se halla en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y reclamaciones que procedan, se anuncia concurso a los fines siguientes:

Objeto. — Arriendo casa taberna de la propiedad de este Ayuntamiento que comprende taberna propiamente dicha, instalaciones, servicios, local anejo y ocupación de vivienda en planta primera del edificio.

Duración del contrato. — Desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 1992.

Tipo de licitación. — Será de cuatrocientos mil pesetas anuales. Sobre el precio de adjudicación se aumentará el 12 % en concepto de I. V. A.

Fianzas. — Provisional, de ochenta mil pesetas; y definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de las mismas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las doce horas del undécimo

día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación. — Los licitadores presentarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para optar al concurso, así como resguardo de la fianza provisional.

Modelo de proposición:

D., vecino de, provincia de, se compromete al arriendo de la taberna propiedad del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, conforme al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. ... de fecha, y con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para tal arriendo, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma).

Monasterio de Rodilla, a 10 de diciembre de 1987. — El Alcalde, Carlos Núñez Manrique.

8313.—4.050,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Ejecutando acuerdo de la Corporación Municipal, se expone al público, durante ocho días, el pliego de condiciones jurídico y económico administrativas, modificado, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

Enajenación de 1.182 chopos lombardos blancos, de propiedad municipal, sitios en el «Prado de la Cruz».

Tipo de tasación, en alza, pesetas 3.200.000.

Pago: Antes de verificarse el aprovechamiento, 1.º de abril de 1988.

Subasta: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día 8 de febrero de 1988. De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta el día 15, a la misma hora.

Pliegos de condiciones y demás documentación: De manifiesto en la Secretaría Municipal.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría en sobres cerrados

hasta la hora de celebración de la subasta, acompañando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D. N. I.
- b) Justificante constitución garantía.
- c) Declaración jurada no incurso en incapacidad o incompatibilidad.
- d) Justificante estar al corriente del pago de la Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.
- e) Si se comparece por representación, poder bastantearlo por Abogado con ejercicio en esta provincia.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, con D. N. I. núm., vecino de, con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de ...), acreditándolo con ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día, para la enajenación en pública subasta de 1.182 chopos, propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, acepta por conocer las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Barbadillo del Mercado, a 14 de diciembre de 1987. — El Alcalde, Geminiano Hernando.

8427.—3.640,00

Junta Administrativa de Villamediana San Román

D. José Carlos Cuesta Arenas, Presidente de la Junta Administrativa de Villamediana San Román. Certifica:

Se anuncia subasta de 200 hayas maderables del monte el Peñedo, número 345, en el término municipal de Valle de Valdebezana, con un volumen de 204 m. c., tasadas en 2.040.000 pesetas; precio índice, 2.550.000 pesetas; plazo de ejecución, en el año 1988. La subasta se celebrará a los 21 días hábiles de su publicación.

Y para que conste lo firmo y sello en Villamediana San Román, a 10 de diciembre de 1987. — El Presidente, José Carlos Cuesta Arenas. 8238.—1.350,00